



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 5226

Exp. N° 2022-25-3-007819

Montevideo, 28 NOV. 2022

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Gestión Administrativa (DGA) eleva lo evaluado por la Junta Calificadora 2019, integrada por el Lic. Marcelo GANDOLFO, el Dr. Richard VACCARO y la Esc. Mariela COLLADO, con la presencia del veedor Sr. Walter CASTRO.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°2964 del 1° de agosto del corriente, recaída en el Expediente N°2022-25-3-004491, se dispuso que el tribunal que actuará en las Juntas Calificadoras del año 2019, para evaluar a los Funcionarios de Gestión de esta Dirección General, se integrará de acuerdo al siguiente detalle:

TRIBUNAL 1 – 2019

Lic. Marcelo GANDOLFO	3.662.510-2 (Presidente);
Dr. Richard VACCARO	1.706.185-3
Esc. Mariela COLLADO	1.998.704-1;

II) que por Resolución N°3562 de fecha 1° de setiembre del presente año, se resolvió tomar conocimiento del Acta de fecha 22/08/2022, por la cual se da a conocer los resultados del proceso de votación para la elección de Delegado Observador (con voz pero sin voto), por parte de los funcionarios de la DGES, a los efectos de integrar los Tribunales de Calificaciones (Juntas Calificadoras 2019, 2020 y 2021), designados para evaluar a los Funcionarios de Gestión de esta Dirección General, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N°97 del Estatuto del Funcionario No Docente;

III) que asimismo, por el Acto Administrativo citado en el numeral anterior, se dispuso dar a publicidad el orden de prelación de los funcionarios que resultaran electos en su calidad de titulares y suplentes, entre los que se encuentra el Sr. Walter CASTRO (Secretario del Liceo N°65), en primer lugar, con un total de 43 votos.

CONSIDERANDO: I) Que respecto al Sr. Walter CASTRO, por Nota de fecha 17 de noviembre del corriente, la Dirección de Gestión Administrativa, informa que el mismo se desempeñó como veedor de las Juntas Calificadora 2019;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N°93 del Estatuto del Funcionario No Docente "...la calificación es el procedimiento por el cual la Administración evalúa el desempeño de sus funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. En cada Escalafón se establecerá un ordenamiento en mérito al puntaje obtenido por cada funcionario, acorde con su eficiencia.";

III) que posteriormente en el Artículo N°99 del referido Estatuto, se establece el puntaje para la valorización de méritos y deméritos.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Tomar conocimiento de la nómina que luce de folios 1 a 50 de obrados, e incluir copia de la misma al presente Acto Administrativo.

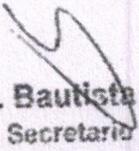
2) Homologar lo actuado por la Junta Calificadora, integrada por los profesionales citados ut-supra, de acuerdo al detalle que luce de folios 1 a 50.

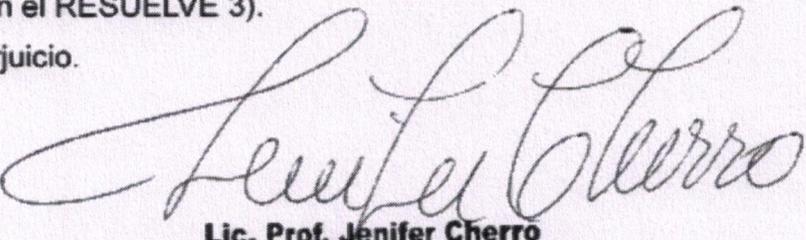
3) Hacer saber a los Funcionarios No Docentes, que en caso de querer recusar lo actuado por la Junta Calificadora, deberán hacerlo dentro de los diez días corridos y siguientes al de la publicación de la presente Resolución y la respectiva nómina, en la Página Web de esta Dirección General.

Publíquese en Web Institucional.

Pase al Departamento de Funcionarios de Gestión, quien deberá mantener en reserva las presentes actuaciones hasta que se haya cumplido el plazo de diez (10) días corridos, referidos en el RESUELVE 3).

Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria